JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032018 00465

Sería del caso entrar a resolver sobre el segundo incidente de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que en el cuaderno remitido por la Comisaría a través de medio virtual, no se encuentra el registro de las actuaciones surtidas por parte de este Juzgado desde la radicación del presente expediente fechado 13 de junio de 2018 y todas las actuaciones posteriores, estando acéfalo el cuaderno principal, que tampoco contiene la Resolución del 30 de Marzo de 2021, anunciada a folio 43, donde se sanciona al accionado.

Siendo así necesario ***DEVOLVER*** *las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. OFICIESE.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE
El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **69** *HOY* **27** *DE OCTUBRE* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR